



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10503

BUENOS AIRES,

03 DIC. 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-10722-15-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ONDABEL S.A. se encuentra habilitada ante la ANMAT según Disposición N° 6107/12 bajo el rubro IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES en el domicilio de la Av. Andrés Rolón 1107-San Isidro- Provincia de Buenos Aires, el que actúa en forma conjunta con las instalaciones sitas en Colectora Este de Ruta Panamericana Km 51,5- Belén de Escobar- Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el presente expediente la firma ONDABEL S.A. solicita la baja de la habilitación de su depósito sito en Colectora Este de Ruta Panamericana Km 51,5- Belén de Escobar- Provincia de Buenos Aires.

Que por O.I N° 2015/5632-DVS-4602 de fecha 5 de noviembre de 2015, se constató que la firma ha cesado su actividad en el domicilio de la Colectora Este de Ruta Panamericana Km 51,5- Belén de Escobar- Provincia de Buenos Aires.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 10503**

Que de acuerdo con lo informado a fojas 24 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

**D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación del depósito de la firma ONDABEL S.A. sito en la Colectora Este de Ruta Panamericana Km 51,5- Belén de Escobar- Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición 6107/12, de fecha 17 de octubre de 2012, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Extiéndase un nuevo Certificado de inscripción a la firma ONDABEL S.A. bajo el rubro IMPORTADOR y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE

*ork*

*LV*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10503

HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en Av. Andrés Rolón 1107- San Isidro- Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-10722-15-8

DISPOSICIÓN N°

10503

ir

*Sal*

DR. LEONARDO VERNA  
SUBADMINISTRADOR NACIONAL  
DECRETO N° 1368/2015  
A.N.M.A.T.